



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0123-2025-UNAP

Iquitos, 3 de febrero de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 0027-SG-2025 presentados el 10 de enero de 2025, por el secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, solicita al rector aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2025, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/130,852.00 (Ciento treinta mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para ser ejecutado por la Unidad de Archivo Central de la Secretaría General, en cumplimiento a las normas emitidas por los órganos competentes en materia de archivos;

Que, el referido plan tiene como objetivo general aplicar procedimientos técnicos archivísticos que permitan implementar y garantizar una adecuada gestión documental, administración de archivos, así como medidas de conservación y seguridad de la información física (documental) y/o digitalizada. Estos procedimientos contribuirán a la modernización de la gestión, la transparencia y el acceso a la formación pública, en el marco de la Legislación archivística vigente emitida por el Archivo General de la Nación (AGN);

Que, el plan se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2025, que involucra a diferentes Facultades y unidades administrativas de la UNAP, en el marco de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPAL, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas"; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, señala en su disposición 5.1 que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, con Memorando N° 0061-2025-R-UNAP, el rector de la UNAP, remite el expediente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para emitir el informe presupuestal correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión del Plan y la desagregación de gastos por genérica y específica, informa que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, para financiar la ejecución del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la UNAP 2025, cuya asignación presupuestaria consignada en la actividades operativas del Plan Operativo Institucional POI 2025, asciende a la suma de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), desagregado de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles) y 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), debiendo implementarse las acciones pertinentes de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles, para lo cual la Dirección General de Administración debe solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-202/EF50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, los mismos que están sujetos a los artículos 74,76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable de la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0092-2025-OPP/UP-UNAP;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0123-2025-UNAP

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) 2025**, presentado por don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, cuyo presupuesto consignado en las actividades operativas del Plan Operativo Institucional POI 2025, **asciende a la suma de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente desgagado:

Objetivo Estratégico Institucional	: OEI.04 Fortalecer la gestión institucional
Actividad Estratégica Institucional	: AEI.04.01 Sistema de gestión de calidad implementado en la UNAP
Actividad Operativa Institucional	: AOI00009700718 Coordinación, organización y ejecución de acciones del Sistema de Archivo General de la UNAP
Programa	: 9001 Acciones centrales
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior
Secuencia funcional	: 0036
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>: S/40,000.00</b>
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
<b>Monto</b>	<b>: S/25,000.00</b>
<b>Monto Total</b>	<b>: S/65,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

**ARTÍCULO TERCERO. - Establecer** que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**



  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**